

DICTAMEN CVAAF/005/2010

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha treinta de noviembre de dos mil nueve, y

R E S U L T A N D O

- 1.** Mediante oficio 204BI0200-272/2009 recibido en la Contraloría General de este Instituto, el tres de agosto de dos mil nueve, el Contralor Interno del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), remitió copia certificada del expediente CI/ICATI/QUEJA/003/2009 instrumentado en contra del C. Jorge Luis Márquez Flores.
- 2.** El siete de agosto de dos mil nueve, la Contraloría General radicó el procedimiento administrativo de responsabilidad bajo el número IEEM/CG/DEN/020/09 referenciado en el Resultando anterior.
- 3.** Las irregularidades imputadas al C. Jorge Luis Márquez Flores, se hicieron consistir en desempeñar dos empleos con horario laboral casi idénticos, el primero de ellos como Director de la Escuela de Artes y Oficios de Jaltenco del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI), y en el segundo de éstos como Enlace Administrativo de las Juntas Municipales Electorales de Jaltenco, Nextlalpan y Tonanitla adscrito a la Dirección de Administración en el Instituto Electoral del Estado de México. Lo anterior en contravención a los artículos 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 93 fracción II de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- 4.** Una vez sustanciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto.

CONSIDERANDO

- I.** Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46, fracciones XII y XIV del Libro Primero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emitido mediante Acuerdo Número 50 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintisiete de noviembre de dos mil ocho.

- II.** Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales y normativos, así como los motivos que sustentan el sentido del propio proyecto de resolución que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone imponer al C. Jorge Luis Márquez Flores, quién ostento el cargo de Enlace Administrativo de las Juntas Municipales Electorales de Jaltenco, Nextlalpan y Tonanitla adscrito a la Dirección de Administración en el Instituto Electoral del Estado de México, sanción administrativa consistente en **Amonestación.**

- III.** Una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al veintidós de enero de dos mil diez y con el consenso de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza; se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la misma, el siguiente:

D I C T A M E N

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el treinta de noviembre de dos mil nueve por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.
- SEGUNDO.** Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior.
- TERCERO.** Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días de enero de dos mil diez.

“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL

M. en E.L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN